

A LOS GOBERNADORES MILITARES DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR, Aprobado el 22 de Agosto de 1893

Publicado en La Gaceta No. 61 del 23 de Agosto de 1893

Con el fin de evitar irregularidades en cuanto sea posible, y reconocer el sueldo que conforme su grado corresponda á cada uno de los militares que estuvieron de alta con motivo de la próxima pasada revolución de julio, se servirá U., de hoy en adelante para autorizar cualesquiera liquidación, pedir al interesado le muestre su nombramiento en forma ó la Orden General en que fue reconocido ó ascendido; pues la simple Orden de alta no explica legitimidad, máxime que en circunstancias de guerra es absolutamente imposible llenar esta formalidad al tiempo de llamarlos al servicio.

ILEGIBLE EL PARRAFO. El Ministro de la Guerra por la ley Samuel Mayorga. Managua, 22 de Agosto de 1893.